Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 15 SET 2011

VISTO el Expediente Nº 827-1377/09, la Resolución (CS) Nº 491/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Horacio Vitale.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que dichas tareas se efectúan en el marco del Convenio realizado entre la Fundación FUNDEMOS-UOM Seccional Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, bajo la supervisión de la Secretaria de Extensión Universitaria.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del pretendido contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($18.000,00).

Que a fs. 269 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nº 560/11, obrante a fs. 271.

Que por Resolución (CS) Nº 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

UNQ

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Horacio Vitale, DNI Nº 13.677.119, según las especificaciones y

00858

Universidad Nacional de Quilmes

requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($18.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 16, Programa 08.01.00.01, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ

RESOLUCIÓN (R) Nº: 0858

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Marzo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, el señor **VITALE, Horacio**, D.N.I. Nº 13.677.119, CUIT Nº 20-13677119-2, con domicilio en la calle Bahía Blanca N° 650, Departamento 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA UNIVERSIDAD"** encarga a **"EL CONTRATISTA"** la realización del diseño, gestión y ejecución de proyectos de capacitación y formación de recursos humanos, y presentación de proyectos a entidades y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.
SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo **"EL CONTRATISTA"** realice su labor, lo que tiene en mira la Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones pactadas.
TERCERA: El plazo se lo estipula, a partir del **1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011**. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por **"EL CONTRATISTA"** para tal recepción.
CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en $ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), comprometiéndose **"EL CONTRATISTA"** a terminarla de acuerdo a las especificaciones técnicas y la forma de pago será en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas, de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) cada una.
QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Horacio Vitale
DNI 13677119

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Prof. María Elisa Couste
Secretaria de Extension Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00858